

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**

**PROMOTOR: MUNICIPIO DE BOQUERÓN**

**EXPEDIENTE: DRCH-IF-073-2021**

**FECHA DE ENTRADA: 13 DE JULIO DE 2021**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ALBERTO QUINTERO**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>	*		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	*		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	*		
12.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b> Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		*	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**FECHA:** 13 DE JULIO DE 2021  
**PROYECTO:** ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.  
**PROMOTOR:** MUNICIPIO DE BOQUERÓN  
**REPRE. LEGAL:** JESENKA ESPINOSA RÍOS  
**CONSULTORES:** CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ALBERTO QUINTERO  
**LOCALIZACIÓN:** PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la remodelación del actual Cuadro Deportivo, ubicado en el Corregimiento de Tijeras, Distrito de Boquerón. La propuesta incluye la demolición de las estructuras existentes y la construcción de un nuevo Estadio de Pequeñas Ligas con graderías, baños, Dogouth, cabinas de transmisión, cuarto eléctrico y depósito. En su área exterior contará con un área verde, la cual involucra una propuesta de paisajismo y mobiliario urbano moderno y de fácil mantenimiento.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.  
Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**”, promovido por **MUNICIPIO DE BOQUERÓN.**

  
**NIVIA CAMACHO**  
Técnica Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: 447-0 \*

  
**NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios  
Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
NGTER. EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENT.  
IDONEIDAD: 7,893-14-M1B \*



LIC. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente

DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ



DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-058-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, cuyo representante legal es la señora **JESENKA ESPINOSA RÍOS**, cuyo número de cédula 6-710-1980, presentó el 13 de julio de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", a desarrollarse en el corregimiento de Tijeras, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la resolución **IRC-028-2020 e IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **13 de julio de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS DE TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS DE TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, al día trece (13)días, del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 10:15am del día 23 de junio, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Fabrica Diamante y Construcción de paseos Línea Tijera, categoría I, cuyo promotor es Municipio de Boquete, corregimiento de Tijera, distrito de Boquete, provincia de CHIRQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:50 a.m.:

Nombre	Cargo	Firma
Nidia Carrasco	Evaluador - Ambiente	
Martín Zelón Sánchez	Supervisor Ambiental	
Neira Rojas	Evaluadora	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR  
Nº 057-2021**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
<b>PROMOTOR:</b>	MUNICIPIO DE BOQUERÓN.
<b>REPRE. LEGAL</b>	JESENKA ESPINOSA RÍOS
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	CORREGIMIENTO DE TIJERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	22 DE JULIO DE 2021
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	23 DE JULIO DE 2021
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<b>POR EL PROMOTOR:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• MARLON ATENCIO</li></ul> <b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ALAIN ROJAS – EVALUADOR DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</li><li>• NIVIA CAMACHO – EVALUADOR DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</li></ul>

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**”, consiste en la remodelación del actual Cuadro Deportivo, ubicado en el corregimiento de Tijeras, Distrito de Boquerón. La propuesta incluye la demolición de las estructuras existente y la construcción de un nuevo Estadio de Pequeñas Ligas con graderías, baños, Dogouth, cabinas de transmisión, cuarto eléctrico y depósito. En su área exterior contará con un área verde, la cual involucra una propuesta de paisajismo y mobiliario urbano moderno y de fácil mantenimiento. El proyecto se desarrollará en Boquerón, código de ubicación 4201, Folio Real Nº3396, con una superficie inicial de 4ha+4813m<sup>2</sup> y con una superficie actual de 2ha+8417m<sup>2</sup>; propiedad de la Junta Comunal de Tijera.

**III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

El día 22 de julio de 2021, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 10:15 a.m., se contó con la compañía del Servidor ambiental del Municipio de Boquerón y dos (2) técnicos de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando a las 10:50 a.m.

**IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

**1.1. Descripción del recorrido durante la inspección**

Se da por iniciada la inspección con una reunión entre el Servidor Ambiental del Municipio de Boquerón y los Técnicos del Ministerio de Ambiente para verificar lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental. Se realizó un recorrido por el área del proyecto se evidenció que el polígono del proyecto se encuentra totalmente cubierto de grama, con algunas

pequeñas estructuras de cemento en la parte frontal incluyendo unas gradas, que serán demolidas. Está totalmente cercado con alambre de ciclón.

**Tabla Nº 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.**

PUNTOS	NORTE	ESTE
1	936782	328598
2	936700	328614
3	936676	328536
4	936755	328511

### 1.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

El terreno cuenta con una topografía totalmente plana.

En el sitio solo se observa grama, no hay vegetación que talar.

En el área donde se estará llevando a cabo el proyecto no se evidenciaron cuerpos de agua.

### Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Al momento de la visita al área del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**”, se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto, no tiene intervención alguna por parte de la empresa promotora.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

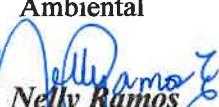
- Los puntos mostrados por el promotor, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- No se evidencio presencia de cuerpos de aguas que se puedan afectar por el desarrollo del proyecto.
- El proyecto no ha iniciado su fase de construcción
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

### INFORME ELABORADO POR:

  
Nivia Camacho

Técnico Evaluador  
Área De Evaluación de Impacto  
Ambiental



  
Nelly Ramos E.  
Jefa del Área De Evaluación de  
Impacto Ambiental



  
Lic. Kristy Quintero  
Directora Regional de  
Chiriquí

## ANEXO

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1.** Ubicación Geográfica del Proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERA, DISTRITO DE BOQUERÓN. PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.**

Fuente: Google Earth.



**Foto. 1.** En la vista se observa el frente donde será la entrada al Estadio y algunas de las casetas que serán demolidas.

**Foto. 2.** Se observa la superficie donde será el área verde del Estadio a construir.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0279-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **21 DE JULIO DEL 2021**

Proyecto: **“ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS DE TIJERAS  
BOQUERÓN”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **NIVIA CAMACHO**  
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **DAVID**  
Corregimiento: **DAVID (CAB)**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 21 de julio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS DE TIJERAS BOQUERÓN”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1 ha + 13505 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

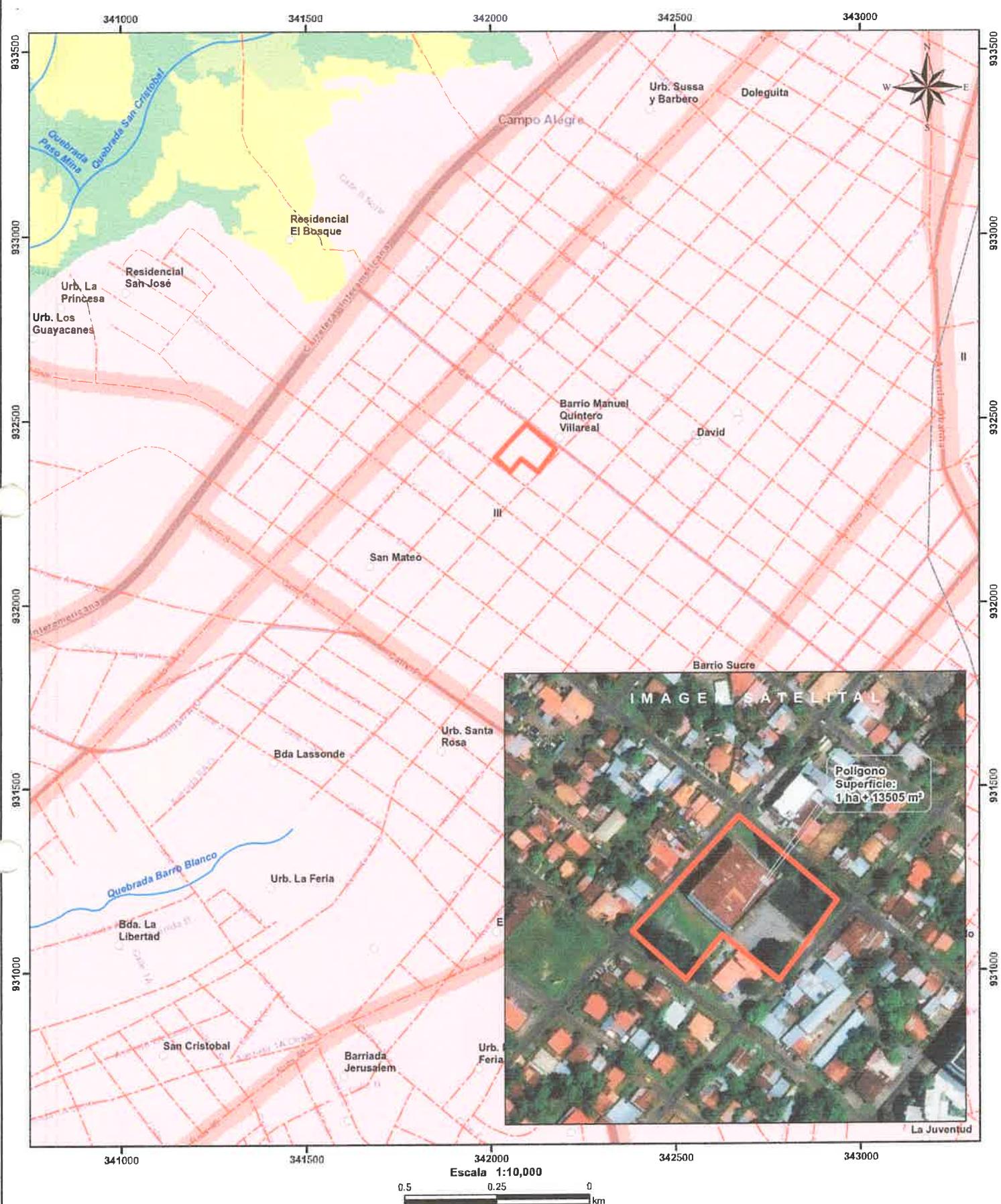
De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican al 100% dentro de la categoría de “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III** (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **2 DE AGOSTO DEL 2021**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE DAVID (CAB), DISTRITO DE DAVID,  
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ- PROYECTO ESTADIO DE PEQUEÑAS  
LIGAS DE TIJERAS BOQUERÓN



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- |                                     |
|-------------------------------------|
| Bosque latifoliado mixto secundario |
| Infraestructura                     |
| Pasto                               |
| Rastrojo y vegetación arbustiva     |
| Área poblada                        |

Notas:

- El polígono se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
- El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
- El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 108 (Río Chiriquí).
- El polígono se ubica dentro de la categoría de "área poblada" según la cobertura y uso de la tierra 2012.

Capacidad Agrológica

- Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRCH-IF-064-2021

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO**  
**AMBIENTAL**  
**No. 073-2021**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 3 DE AGOSTO 2021  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.  
**PROMOTOR:** MUNICIPIO DE BOQUERÓN  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día (13) de julio de 2021, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, con la representación legal de **JESENKA ESPINOSA RÍOS** con cédula de identidad personal No **6-710-1980**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-031-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto "**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", consiste en la remodelación del actual Cuadro Deportivo, ubicado en el corregimiento de Tijeras, Distrito de Boquerón. La propuesta incluye la demolición de las estructuras existente y la construcción de un nuevo Estadio de Pequeñas Ligas con graderías, baños, Dogouth, cabinas de transmisión, cuarto eléctrico y depósito. En su área exterior contará con un área verde, la cual involucra una propuesta de paisajismo y mobiliario urbano moderno y de fácil mantenimiento.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

Puntos	Coordenadas UTM (WGS-84) (m)	
	E	N
1	328615	936697
2	328523	936667
3	328505	936752
4	328595	936769

El monto global de la inversión es un millón novecientos sesenta y cinco mil dos balboa con 01/100 (B/1,965,002.01).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-058 -2021**, del 13 de julio de 2021, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS**.

**EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 21 de julio de 2021, (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 2 de agosto, de 2021 (ver foja 24 Y 25 del expediente administrativo).

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- El área presenta suelos franco arcillosos, según la capacidad agrológica de los suelos pertenecen a la Clase IV, los cuales son arables, con algunas limitaciones en la selección de plantas.
- El proyecto “**ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS DE TIJERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,**” se desarrollará en la finca con código de ubicación 4201, folio real No. 3396, ubicada en el Corregimiento de Tijeras, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí.

Los colindantes son los siguientes:

Norte: Terrenos de Felipe Quintero y Moisés.

Sur: Terreno de Daniel Yangüez y Gil Ramiro Ortíz.

Este: Carretera que conduce a la Escuela de Tijeras

Oeste: Terreno de Daniel Yangüez.

La topografía del área es plana.

#### Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

**En cuanto a Flora:** La vegetación existente consiste en gramíneas. El área propuesta presenta una fuerte intervención antropogénica, con actividades comerciales y residenciales

**La fauna:** No se observaron especies en el área del proyecto.

#### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de un Sondeo de Opinión y la aplicación de 34 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día 20 de mayo de 2021; dando como resultado lo siguiente:

- El 54% indicó tener conocimiento del proyecto.
- El 94% expresó que el proyecto será de beneficio para la comunidad.
- El 97% de los encuestados están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter

no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 20 al 23 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo inicio del Proyecto efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.



## V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS DE TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**.

*N. Camacho*  
**LICDA. NIVIA CAMACHO**  
Evaluador

*Krisely Quintero*  
**LCDA. KRISELLY QUINTERO**  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

*Nelly Ramos*  
**LICDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

30

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRCH -IA - 059 - 2021**  
**De 3 de agosto de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto  
**“ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**

La Suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor, **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, propone realizar el proyecto **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**.

El día (13) de julio de 2021, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, con la representación legal de **JESENKA ESPINOSA RÍOS** con cédula de identidad personal N° **6-710-1980**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado, **“ESTUDIO. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ALBERTO QUINTERO**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** y **IRC-031-2009**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

El proyecto consiste en la remodelación del actual Cuadro Deportivo, ubicado en el Corregimiento de Tijeras, Distrito de Boquerón. La propuesta incluye la demolición de las estructuras existentes y la construcción de un nuevo Estadio de Pequeñas Ligas con graderías, baños, Dogouth, cabinas de transmisión, cuarto eléctrico y depósito. En su área exterior contará con un área verde, la cual involucra una propuesta de paisajismo y mobiliario urbano moderno y de fácil mantenimiento.

De acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas ubicadas en los siguientes puntos:

Coordenadas UTM del proyecto, DATUM WGS84

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
1	936697	328615
2	936667	328523
3	936752	328505
4	936769	328595

El monto global de la inversión es un millón novecientos sesenta y cinco mil dos con 01/100 (B/1,965,002.01).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-058-2021**, del 13 de julio de 2021, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, la cual se envió para verificación el día 21 de julio de 2021, (ver foja 24 del expediente administrativo correspondiente); en tanto que la DEIA emitió sus comentarios el día 2 de agosto, de 2021 (ver foja 24 y 25 del expediente administrativo).

KQ/NP/nc



Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada y la información complementaria, correspondiente al proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**,” mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto, “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**,” cuyo promotor es el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**,” que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
- c) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
- d) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- e) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- g) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 “Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.

operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

- i) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción y operación.
- j) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- k) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- l) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto ,“**ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS EN TIJERAS DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ,**” de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, el **MUNICIPIO DE BOQUERÓN** podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los tres (3) días, del mes de **agosto**, del año dos mil veintiuno (2021).

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LCDA. KRISLLY QUINTERO  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



LCDA. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
NGTER EN MANEJ. Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE PEQUEÑAS LIGAS DE TIJERA, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

Tercer Plano: PROMOTOR: MUNICIPIO DE BOQUERÓN

Cuarto Plano: ÁREA: 1 ha+ 13,505 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-059 -2021 DE 3 DE agosto DE 2021.

Recibido por:

Jesenka M. Espinola P.

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Firma

Cédula

